



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

4761*Modificación de la determinación de la celebración de la sesión ordinaria de la JGL*

Expte. 416/2016

DON ANTONIO MARI MARI, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA; HACE SABER:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2016, adoptó acuerdo:

modificar el régimen de sesiones ordinarias acordado, determinando que la Junta de Gobierno Local, celebrará dos sesiones ordinarias al mes, en la primera y segunda quincena de cada mes. Ordinariamente se celebrarán el segundo viernes de la primera y segunda quincena de cada mes respectivamente. No obstante, en uso de las facultades que le confiere el referido artículo 112. 2 del ROF, el Sr. Alcalde-Presidente, podrá variar la fecha y hora de convocatoria respetando el mínimo de dos sesiones mensuales ordinarias establecidas en este acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Sant Joan de Labritja
EL ALCALDE

